



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS CON EL EXTERIOR  
CAMEX - 1 - 203

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con las pautas fijadas por las autoridades económicas, se ha resuelto establecer un Mercado Unico de Cambios con vigencia a partir del 30.5.89 por el que se cursarán los cobros y pagos por exportaciones e importaciones argentinas, las transferencias financieras y los demás movimientos de fondos desde y hacia el exterior, al tipo de cambio que será fijado por el Banco Central.

Las operaciones deberán corresponder a transacciones genuinas y documentadas, las que se cursarán de conformidad con los regímenes normativo, operativo e informativo que se darán a conocer por aparte.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes  
Gerente de Cambios

Antonio G. Zoccali  
Subgerente General